



INFORME DE COMPRA MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

OBJETO: Compra de suministros de limpieza para el Edificio de la ex Gobernación del Guayas, Ex Sri, Ex Correos de Ecuador, Ex Telégrafo, instalaciones del MAAC y Manzana 14.

ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

El artículo 350 ibídem que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal



Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

Mediante Resolución Nro. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizo las delegaciones para la realización de procesos de Compras Públicas

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con las obligaciones relacionadas a la conservación, limpieza y buen funcionamiento del Edificio principal de la Universidad de las Artes, ubicado en el Edificio de la ex Gobernación del Guayas, Ex Sri , Ex Correos de Ecuador, Ex Telégrafo, instalaciones del MAAC y Manzana 14. Es necesario realizar la compra de suministros de limpieza mediante catálogo electrónico, por lo que se deja en conocimiento que la orden de compra CE-20220002180044 que se ejecuta en limpieza tiene un metraje de 17178 metros con una cantidad de 19 personas distribuidas en los diferentes edificios que conforman la Universidad de las Artes, para poder entregar a satisfacción un buen servicio se hace necesario adquirir suministros de limpieza para poder abastecer de manera coordinada en los puntos de la universidad, el metraje real con el que cuenta la universidad de las Artes es 33,673.03 metros, datos entregados por el área de infraestructura, lo que hace que el proveedor del servicio de limpieza no pueda suministrar la cantidad suficiente para abastecer el metraje completo, porque en la orden solo se contrata por el metraje ya mencionado, quedando un metraje no considerado de 16,573.03 por eso la necesidad de adquirir los suministros que se detallan continuación.

Además, se informa que, mediante las órdenes de compra realizadas, se mantiene un saldo conforme se detalla en el siguiente cuadro, para el cual se solicita realizar una nueva orden de compra. Ejecutando de esa manera el 100% de la certificación presupuestaria Nro. 178, con fecha del 03 de junio del 2022.

	PROCESO	ORDEN DE COMPRA	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SALDO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 178 (\$1671,04)	CATE-UA-004-2022	CE-2022000222387	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z	400	\$ 0.99	\$ 395.60	\$ 559.44
		CE-2022000222388	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	400	\$ 1.79	\$ 716.00	
	CATE-UA-012-2022	CE-20220002291194	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z	78	\$ 0.99	\$ 77.22	\$ 145.22
		CE-20220002291195	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	200	\$ 1.69	\$ 337.00	



PRODUCTOS

El tipo de producto a adquirir por catálogo electrónico es “suministros de limpieza”

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA DOBLE BLANCO 250 METROS	75	\$ 2.20	\$ 165.00
SUBTOTAL			\$ 165.00
IVA 12%			\$ 19.80
TOTAL			\$ 184.80

LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO Y HORARIOS

Edificio de la ex Gobernación del Guayas

Dirección: Malecón Simón Bolívar entre Clemente Ballén y Aguirre.

Horario: de lunes a viernes de 8:00 A 16:00

Responsable de la recepción: Jorge Eduardo Guerrero Pozo.

Guayaquil, 14 de noviembre 2022

Elaborado por:

Aprobado por:

Tnlgo. Jorge Guerrero Pozo
Analista 1 de Control de Bienes

Ing. José Carabajo León
Director Administrativo (e)